



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 33 DE MADRID

Calle del Poeta Joan Maragall, 66, Planta 4 - 28020

Tfno: 914932792

Fax: 914932794

Juzpriminstancia033madrid@madrid.org

42010856

NIG:

Procedimiento: Juicio Verbal

Materia: Contratos en general

Demandante:

PROCURADOR D./Dña

Demandado: D./Dña

ES COPIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA:

Lugar: Madrid

Fecha: once de abril de dos mil veinticuatro

El anterior escrito únase a los autos, se tiene por formulada liquidación de intereses por el ejecutante.

Dese traslado de la liquidación formulada a la parte ejecutada para que en el término de 10 días conteste lo que estime conveniente.

Apercíbase a la parte ejecutada de que se entenderá que presta su conformidad a la liquidación formulada por la parte ejecutante, si deja pasar el plazo sin evacuar el traslado que se le hace, o se limita a negar genéricamente la disconformidad con la liquidación, sin concretar los puntos en que discrepa con la liquidación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia, en cuyo caso se aprobará la liquidación formulada por el acreedor y se procederá a su exacción en la forma prevista en los artículos 571 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución dineraria.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

